




Procedimiento para el recaudo y pago de la tarifa del 0.1 % sobre operaciones de transporte terrestre de carga (Art. 21 de la Ley 2251 de 2022)

Fuente: Subdirección de Recaudo


Consulte esta información en:
www.dian.gov.co


1. Ingrese al portal transaccional con el usuario registrado


Elija la opción que corresponda y diligencie los datos

 A nombre propio

A nombre de un tercero

 Servidor DIAN

 Autorizaciones / Poderes

 Organización no obligada a RUT

A nombre de un tercero

Gestione trámites, servicios y consultas a nombre de una persona natural o jurídica.

NIT del tercero (sin dígito de verificación)

Ingrese sus datos:

Tipo de documento

Cédula de ciudadanía ▼

Número de documento (sin puntos, ni comas)

Contraseña

Acepto el [tratamiento de los datos personales](#)

Ingresar [¿Olvidó su contraseña?](#)

Si no tiene cuenta de usuario o está deshabilitada, [habilítela aquí](#)

2. Seleccione el ícono Contribución Mintransporte

Mis actividades

Comunicados



A su correo electrónico
Ir a visualizar los correos recibidos

Sin vencimientos próximos

Sus obligaciones



Al día

Destacados del mes



Presentar Declaración de Renta



Consulta Facturas electrónicas
Consultar información facturas electrónicas



Consultar información Exógena
Información Reportada por terceros



Presentación de Información
Colocar Archivos en su Bandeja de Entrada



Consulta obligación
Consultar el estado de sus responsabilidades.

Favoritos



Obtener copia RUT
Descargue su certificado con un solo click.



Actualiza virtual RUT
Realice la actualización de su RUT



Contribución Mintransporte
Pague la contribución Fondo Nacional del Parque Automotor de Carga



Diligenciar y presentar
Presentación de impuestos



Importante

Debe pagar esta contribución si cumple con las siguientes condiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 2251 de 2022:

- Presta servicio público de transporte terrestre de carga mediante una empresa legalmente constituida.
- Hace viajes intermunicipales o nacionales.
- Utiliza vehículos con capacidad superior a 10,5 toneladas.
- Registra la operación en el Registro Nacional de Despachos de Carga por Carretera (RNDC), donde diligencia el manifiesto de carga.

3. Seleccione el periodo sobre el cual va a realizar el pago y haga clic en el botón Crear para que el sistema lo dirija a las secciones del recibo de pago

490 - Recibo de pago

Nuevo borrador



4. El sistema diligenciará automáticamente los datos del obligado, de acuerdo con la información del Registro Único Tributario (RUT) y el código de concepto 81 - Contribución Fondo Nacional de Parque Automotor de Carga.

Datos del obligado

DATOS DEL OBLIGADO	
2. Concepto 81 - Contribución Fondo Nacional de Parque Automotor de Carga	2. Concepto. Escriba el código que corresponde al tipo de obligación (Concepto) que vaya a cancelar de acuerdo con la tabla que se incluye en el siguiente numeral.
5. Identificación Tributaria* 20200411	5. Número de Identificación Tributaria (NIT). Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN, sin el dígito de verificación, tal como aparece en la casilla 5 de la hoja principal del certificado del RUT. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
6. DV* 5	6. DV. Escriba el número que en su NIT se encuentre separado, llamado 'Dígito de verificación' (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del certificado del RUT.
7. Primer apellido* PRUEBAS	7. Primer apellido. Si el contribuyente es persona natural escriba el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 31 de la hoja principal del RUT.
8. Segundo apellido	8. Segundo apellido. Si el contribuyente es persona natural escriba el segundo apellido como figura en el documento de identificación el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 32 de la hoja principal del RUT.
9. Primer nombre* SAMPLE	9. Primer nombre. Si el contribuyente es persona natural escriba el primer nombre como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 33 de la hoja principal del RUT.
10. Otros nombres	10. Otros nombres. Si el contribuyente es persona natural escriba el segundo nombre como figura en el documento de identificación el cual debe coincidir con el registrado en el RUT, casilla 34 de la hoja principal del RUT.
11. Razón Social	11. Razón social. Si el contribuyente es persona jurídica o sociedad de hecho, escriba la razón social completa, o el nombre del consorcio o unión temporal, cuando corresponda a este tipo de obligados, tal como está registrado en el RUT. Esta casilla no debe ser diligenciada cuando la declaración o acto oficial sobre el cual está efectuando el pago correspondió a una persona natural.
12. Código administración 32	12. Cód. Dirección Seccional. Registre el código de la Dirección Seccional que corresponde al domicilio principal de su actividad o negocio, según lo informado en la casilla 12 del Registro Único Tributario 'RUT'. Verifique que el dato correspondió al último RUT actualizado; si no coincide actualice el RUT antes de presentar la declaración.
24. Si es gran contribuyente marque "X"	24. Si es gran contribuyente, marque "X". Si usted es Gran Contribuyente o a 31 de diciembre fue clasificado como Gran Contribuyente por Resolución del Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, señale con una "X" en el recuadro; de lo contrario no diligencie esta casilla. Si usted fue clasificado como Gran Contribuyente esta calidad debe estar actualizada en el Registro Único Tributario (Casilla 53 del RUT, responsabilidad 13).

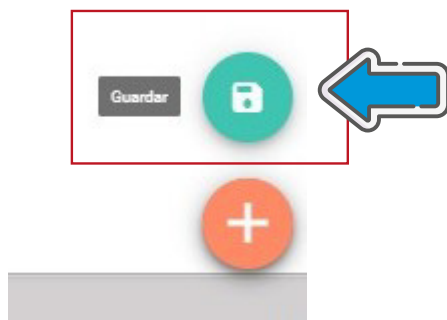
5. En la casilla 32 aparece automáticamente la fecha en la cual se está diligenciando el recibo de pago, en formato AAAA/MM/DD; su modificación es posible siempre y cuando esté dentro del año y mes en que se genera el recibo.

32. Fecha para pago de este recibo (aaaa-MM-dd)
2026-05-07

6. Diligencie el valor del pago del impuesto en la casilla 36. La casilla 35 se calculará automáticamente en caso de que el recibo sea extemporáneo.

34. Valor pago sanción	0
35. Valor pago intereses de mora	0
36. Valor pago impuesto	5,000,000

7. Una vez diligenciado el recibo, en la parte inferior derecha encontrará el botón +. Al dar clic aparecerá el botón Guardar.



8. Después de guardar el documento, descárguelo en formato PDF y revise la información. Luego, realice el pago haciendo clic en el botón amarillo.





Paso a paso

Procedimiento para el recaudo y pago de la tarifa del 0.1 % sobre operaciones de transporte terrestre de carga (Art. 21 de la Ley 2251 de 2022)

Fuente: Subdirección de Recaudo

Consulte esta información en:

www.dian.gov.co

 @DIANCol

 @Diancolombia

 @diancolombia

 @diancolombia

 @DIANCol

 @DIANColombia